

El Comité de Garantías del PRC resuelve la expulsión de Villegas Gómez por no acatar la acción política del equipo de Gobierno respaldada por el comité local de Arredondo

La decisión ha sido comunicada al edil que dispone de un plazo de 15 días para recurrir al Comité Ejecutivo

Santander, 19 de noviembre de 2021

El Comité de Disciplina del Partido Regionalista de Cantabria ha resuelto la expulsión del concejal de Arredondo José Francisco Villegas Gómez por no acatar la acción política del equipo de Gobierno que cuenta con el respaldo y el aval del Comité Local del municipio.

La expulsión de Villegas Gómez llega después del reiterado incumplimiento de la disciplina de voto, lo que ha llevado a poner en entredicho la gestión de sus compañeros de grupo en el Ayuntamiento de Arredondo, y, por lo tanto, ha “socavado la acción política del PRC de Arredondo que es respaldada y avalada por el Comité Local del municipio”.

De hecho, Villegas Gómez ha votado en contra del proyecto de Presupuestos para 2021 y de un gran número de propuestas y acciones que impiden la puesta en marcha de proyectos de gran interés e importancia para el municipio, además de que no apareció por el municipio durante los peores meses de la pandemia COVID19 cuando los vecinos más necesitaban la ayuda de sus representantes.

Por ello, el Comité Local del PRC de Arredondo solicitó al Comité de Garantías la incoación de expediente disciplinario a Villegas Gómez en el mes de agosto, aportando actas de las sesiones plenarias en la que se acredita la actitud contraria del edil a la acción política del grupo municipal regionalista.

Una vez incoado el expediente disciplinario, el Comité de Garantías dio audiencia a Villegas Gómez en el que admitió su “total desavenencia” con la acción del equipo de Gobierno y especialmente del alcalde, Leoncio Carrascal, contra quien ha proferido “expresiones de grave descrédito y menosprecio”.

De este modo, el Comité de Garantías ha constatado que José Francisco Villegas Gómez ha incurrido en faltas muy graves recogidas en el artículo 84.a) y 84.g) de los Estatutos del Partido Regionalista, como son “indisciplina reiterada en relación con las decisiones de las instancias competentes del Partido” y “realizar declaraciones en actos públicos o dirigidas a los medios de comunicación que supongan grave descrédito o menosprecio para el PRC o sus dirigentes y cargos públicos”.

A tenor de la gravedad de los hechos realizados por Villegas Gómez, el Comité de Garantías ha resuelto su expulsión. Esta le ha sido notificada y contra la misma puede presentar recurso ante el Comité Ejecutivo en el plazo de 15 días.